

# EL CATEQUISTA

Revista semanal

APROBADA Y BENDECIDA

POR EL

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo

DE LA DIÓCESIS

«Evangelizare pauperibus misit me».

«Me envió el Señor á evangelizar á los pobres».

LUC., c. 4, v. 18.

Año I.

Sábado 15 Septiembre 1906.

Núm. 37.

## Catequística.

(Continuación).

Es la claridad de estas sentencias del Apóstol tan abundante, que no hay necesidad de explicaciones para comprenderlas. Toda nuestra aptitud para entrar en el camino de la vida eterna y todo nuestro incremento espiritual nos ha de venir de Dios.

Concordando con esto, dícenos en otro lugar el mismo Apóstol, si bien refiriéndose ya expresamente á la eterna salvación: La vida eterna es gracia de Dios. Y si es gracia, ya no es (merecida) por las obras (del hombre en el orden natural puro) (1). Porque, como había ya dicho el Real Salmista: Sólo el Señor es quien da la gracia y la gloria (2): la primera, como medio para poder merecer la segunda. Y, como la primera gracia no puede ser merecida por nadie, sinó que la da el Señor sin mérito alguno por parte del hombre, y además esta gracia es absolutamente indispensable para que las obras humanas tengan razón de mérito de la eterna vida, por eso es por lo que San Pablo nos dice en otro lugar:

«Somos justificados gratuitamente por la gracia de Dios (3), para que, una vez justificados de balde, seamos también herederos de la vida eterna, según nos lo asegura nuestra esperanza (4). Luego tanto la gracia, con que nos hacemos hijos de Dios y rompemos la esclavitud de Satanás, como la gloria, en la que está

(1) Carta á los Romanos, capt. 6, 23 y 11, 6.

(2) Salmo 83, 12.

(3) Rom., 3, 24.

(4) Carta á Tito, 3, 7.

nuestra eterna vida y en la que ya estamos totalmente libres de la eterna condenación; tienen que ser obra de Dios y no lo pueden ser de las puras criaturas. Porque, dado caso que, como á su tiempo diremos, pueda el hombre merecer de condigno la gloria, no puede merecerla sin el estado y la ayuda de la Divina gracia; de lo cual siempre resulta que, radicalmente hablando, es también la gloria obra Dios.

Dícenos además Jesucristo, y cosa es ya declarada por el Tridentino como dogma de fe, que: Todo el que no fuere renacido (bautizado) por el agua y por el Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de los cielos (1). Que es decir: que se quedará esclavo del demonio y se condenará eternamente. Pero el Santo Sacramento del Bautismo, como ningún otro Sacramento, no puede ser obra de los hombres, ya que ninguna criatura puede ligar á una cosa sensible la virtud de producir y conferir la gracia; de donde sale que ninguna criatura es capaz de franquear á los hombres pecadores la entrada en el reino de Dios.

«Este Dios, Santo y Verdadero por excelencia, como nos lo dice el Apóstol San Juan, es el único que tiene las llaves de su reino; El es el único que abre, y nadie puede cerrar; el único que cierra y nadie puede abrir» (2).

No busquemos, pues, entre nuestros hermanos quien nos redima de la pena de nuestra condenación eterna, como nos dice San Basilio, sinó busquemos la redención en aquel que sea de naturaleza superior á la nuestra (3), y á la de todas las criaturas. Porque los hombres, como escribe San Agustín, tuvieron poder para perderse, pero no lo tienen para redimirse.

De todo esto nos da el Angélico la razón fundamental en esta profunda manera: «Necesario es que los actos que conduzcan al fin sean á tal fin proporcionados. Pero ningún acto puede exceder la proporción del principio activo (de la facultad que los ejecuta, pues nadie puede dar lo que no tiene), y así lo vemos en las cosas naturales, que ninguna de ellas puede realizar por su acción efectos que excedan su (propia) virtud, sinó que sólo puede producir efectos que sean á su virtud proporcionados. Mas la vida eterna es un fin que excede las fuerzas de la naturaleza humana

(1) Ioan., 3, 5, y Trident., sess. 7, can. 5.

(2) *Apocalipsis*, cap. 3, vers. 7.

(3) In Psalm. 48, núm. 4.<sup>o</sup>

(y de toda la naturaleza creada); y, por lo mismo, el hombre, por sus fuerzas naturales, no puede hacer obras meritorias, proporcionadas con la vida eterna, sino que para esto se requiere una virtud más alta, cual es la virtud de la gracia, y, por lo tanto, sin gracia nadie puede merecer la vida eterna» (1).

Pero la gracia, como vimos que lo decía San Pablo, es cosa que no está en las manos del hombre, sino que nos viene gratuitamente de Dios; luego el hombre no pudo abrirse á sí mismo y por sí mismo las puertas del cielo, ni librarse de la eterna muerte y de la servidumbre de Satanás.

La Iglesia católica puesto ha el sello de su autoridad infalible á la precedente doctrina. Pues ella en una porción de Concilios, celebrados contra los pelagianos y semi-pelagianos que decían, en más ó en menos, que el hombre podía por sus propias fuerzas adquirir la eterna salvación sin necesidad de la divina gracia, la cual sería buena y útil, pero no indispensable para llegar á la gloria, condenó semejante herejía y dejó bien asentada la impotencia del hombre para salvarse por sí solo. Cuya doctrina tuvo á bien reunirla en cánones el Santo Concilio de Trento, con el propósito de destruir la herejía protestante, la cual, aunque por muy diverso camino que la pelagiana, daba de bruces en el mismo error.

Dice así el Tridentino: «Si alguno dijere que el hombre por sus obras que ejecuta, ya por las solas fuerzas de la naturaleza humana, ó ya (ilustrado) por la doctrina de la ley, puede justificarse delante de Dios sin necesidad de la gracia divina (que viene) por Jesucristo, sea excomulgado».

«Si alguno dijere que la divina gracia de Jesucristo solamente se da para que el hombre pueda vivir mas fácilmente, y merecer (con más facilidad) la vida eterna, como si (se quisiera dar ó entender al decir eso que) ambas cosas pudieran conseguirse sin la gracia por sólo el libre albedrío, pero con dificultad y con trabajo, sea excomulgado» (2).

Luego, definido tenemos por el Santo Ecuménico Concilio que las solas fuerzas de la naturaleza humana son impotentes para merecer la eterna salvación, ya ponga en ello mucho, ya ponga poco trabajo el hombre.

(1) *Suma Teológica*, 1.<sup>a</sup> parte de la segunda, cuest. 109, art. 5.º e.

(2) Sesión 6.<sup>a</sup>, Cánones 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Vengamos, que ya es hora, al tercer punto, el cual en sustancia es de esta manera: Jesucristo dió á Dios plena y rigurosa satisfacción por los pecados de los hombres, con lo cual les abrió las puertas del cielo, revocó el decreto de eterna condenación y los libertó de las cadenas del demonio.

Como lo principal de este punto queda ya explicado con lo que se dijo sobre el nombre de Jesús, en donde vimos que era verdaderamente Jesucristo el único Salvador de la humanidad pecadora, poco nos queda ahora que decir. Diremos, no obstante, algo para aclaración de lo anteriormente asentado, y para ver qué es lo que Jesucristo hizo y lo que á los hombres nos toca hacer en ese tan interesante negocio de conseguir la vida eterna.

Mas, á modo de preparación, diremos algunas cosas antes de entrar en la propuesta materia.

La satisfacción se refiere á la ofensa, y es una relación entre el ofensor y el ofendido, en virtud de la cual éste recibe de aquél tanta sumisión y tanto honor, cuanta rebelión y deshonor hubiera resultado de la ofensa. Luego la satisfacción es el acto por el cual la persona que había ofendido á otra, repara la ofensa con una acción de tal naturaleza que quede en su primitivo estado el honor de la ofendida, y reciba tanta gloria ésta por medio de la satisfacción, cuanto desprecio recibiera en la ofensa; de tal manera, que la persona ofendida no tenga ya en justicia derecho á exigir más de parte de quien la ofendió. Esta satisfacción que es la que en rigor lleva tal nombre, es satisfacción de justicia, y se llama satisfacción *de condigno*; porque en ella el valor de la satisfacción iguala al de la ofensa. Otra satisfacción es la que consiste en dar el ofensor al ofendido alguna reparación del honor de éste lesionado, y con lo cual el ofendido se da por satisfecho, movido por su benignidad, más bien que por exigencia de la justicia: la cual satisfacción se llama satisfacción de *congruencia* ó de amplio sentido y de benigna interpretación. Por último, hay otra satisfacción en la cual el ofensor, ó el que sobre sí toma la responsabilidad de él, da al ofendido más honor y más gloria que lo que la reparación de la ofensa requería, y esta satisfacción se llama y es satisfacción *sobre-abundante*, de cuya naturaleza es la que Jesucristo dió á Dios por las ofensas de los hombres.

Por lo aquí indicado, se ve que á quien toca, por deber de justicia, dar satisfacción por la ofensa, es al ofensor; pero que no

hay inconveniente en que pueda ser sustituido por otra persona, con tal que ésta se ofrezca á ello, y la sustitución sea aceptada por el ofendido ó por otra persona que tenga autoridad en tal materia. Así Jesucristo se ofreció á su eterno Padre para cargar sobre sí con la responsabilidad del género humano, y el Padre aceptó esa generosa y caritativa oferta.

Por otra parte, el ofendido puede renunciar generosamente á toda satisfacción y perdonar al ofensor sin exigirle reparación alguna por la ofensa, con tal que de ello no se siga trastorno de algún orden de antemano establecido. De lo cual se sigue que Dios pudo, absolutamente hablando, perdonar gratuitamente los pecados de los hombres, sin que éstos le dieran satisfacción alguna. Pero, si Dios pudo hacer eso, por altos designios de su infinita sabiduría, en realidad no lo quiso hacer, y, si no lo hizo, clara señal es de que no convenía hacerlo, como después lo veremos.

Que Dios pudo perdonar de lleno y de balde al hombre, dícnoslo el Angel de Aquino por estas palabras. «Si Dios hubiera querido librar al hombre del pecado (esto es, de la pena por él debida) sin (exigirle) ninguna satisfacción, no hubiese obrado contra justicia. Porque perdonar la culpa, sin imponer la (correspondiente) pena, no puede, obrando con justicia, hacerlo aquel Juez, que está obligado (por la ley) á castigar la culpa cometida contra alguno, por ejemplo, contra otro hombre, contra la sociedad, ó contra el superior Príncipe. Pero Dios no tiene sobre sí superior alguno, antes es El el bien común y supremo de todo el universo. Y, por lo tanto, aunque perdona el pecado, que tiene razón de culpa, porque se comete contra él, á nadie hace injuria; al modo que el hombre que perdona sin satisfacción la culpa cometida contra El, no obra con injusticia, sinó con misericordia. Por eso David, al pedir (á Dios) misericordia, decía; *Contra ti solo pequé*; como si dijera: Sin injusticia puedes (Señor) perdonarme» (1).

Iguamente se comprende con mucha facilidad, que Dios pudo dejar al hombre en su pecado y en estado, por tanto, de condenación eterna. Pues, por una parte, ninguna pura criatura puede dar á Dios cumplida satisfacción del pecado mortal; y, por otra, Dios no tiene ninguna obligación de justicia de preparar los medios

(1) *Suma Teológica*, 3.<sup>a</sup> Parte, cuest. 46, art. 2.<sup>o</sup>, á la 3.<sup>a</sup>.

para hacer posible esa satisfacción. Ya porque Dios no ha ofendido nunca á nadie, ni es posible que ofenda, y ya porque Dios está sobre todo deber.

(Continuará).

## Reflexiones sobre el Evangelio.

### Dominica XV después de Pentecostés

Cuéntase en el Santo Evangelio de este día la resurrección del hijo de la viuda de Naim, al acercarse Cristo Jesús á la puerta de dicha ciudad; hecho ruidoso que debió llamar la atención por la gran multitud que, como dice el Santo Evangelio, iba acompañando al difunto.

Según la interpretación alegórica más común, dicha viuda es la Iglesia, la cual llora á sus hijos los cristianos muertos por el pecado mortal, impetrando para ellos la vida de la gracia, y este Evangelio enseña á los que se hallan en tan miserable estado los medios ó trámites que han de seguirse en esta resurrección espiritual, á imitación de lo que hizo Jesucristo al resucitar al joven de este Evangelio.

Y fué lo primero detener la comitiva fúnebre, es decir, las pasiones y concupiscencias que nos dominan. Luego toca el féretro ó sea el santo madero de la cruz, pues uniéndose á ella nos alzó Cristo de la muerte eterna. Por último, el muerto se levanta y habla, esto es, empieza ya á obrar bien y á alabar á Dios Nuestro Señor. Tres cosas que obran Dios y el alma que quiere justificarse para conseguir la vida de la gracia.

Ante todo, debe el pecador huir de las malas ocasiones y refrenar sus malas pasiones é inclinaciones; pues aunque esto no pueda hacerlo, ni siquiera intentarlo sin la gracia de Dios Nuestro Señor, Él no la negará y esta buena disposición suya le alcanzará gracias ulteriores para salir del estado de muerte en que se halla, pues al que hace lo que está en su mano, Dios no le niega la gracia. Es necesario vencerse y dominarse; pues querer resucitar á la vida de la gracia y no hacer nada por su parte el pecador, es lo mismo que no querer; es querer andar y no mover los pies, pues á esto equivale intentar que obre sólo la gracia sin que nosotros

nos determinemos á hacer algo, poniendo en ejercicio nuestra libertad.

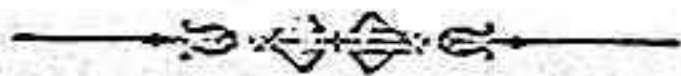
Querer vivir en medio del fárrago é inmundicias del mundo, sin contaminarnos con sus máximas y sus placeres, es lo mismo que aplicar el fuego á la estopa, creyendo que no ha de arder; es hacer estériles todas las gracias que el Señor nos concede para conseguir la gracia de la justificación, y resignarse á ir siempre en una caja mortuoria, como difunto del Evangelio, llevados de nuestras malas pasiones é inclinaciones.

Lo segundo que hizo Jesucristo en la resurrección del hijo de la viuda fué tocar el féretro, por el que se nos significa la cruz del Salvador. De esta cruz proceden todas las gracias. Padeciendo en ella Jesucristo satisfizo la deuda que merecían nuestros pecados, y al mismo tiempo abrió los senos de la misericordia infinita de Dios, mereciéndonos gracias sin cuento. Y todas las que se nos conceden mediante los sacramentos, incluso la gracia de la santificación, todas nos vienen de la cruz. Este es el signo de nuestra redención y de nuestra santificación. Así, pues, todos los que se hallen muertos á la vida de la gracia, deben acudir á este árbol de vida, apropiarse los méritos de la cruz de Cristo, sin los cuales nada valen los nuestros para conseguir la vida eterna. Por eso el signo de la cruz es la insignia y bandera del cristiano. Es, como dice San Ignacio, el trofeo enarbolado contra la potencia del príncipe de este mundo; cuando lo ve, retrocede de espanto; cuando siente hablar de él, le asalta el terror. Y San Cirilo, Obispo de Jerusalem, recomienda á los cristianos hacer con frecuencia en medio de sus ocupaciones el signo de la cruz, pues este signo, dice, «es el terror de los demonios y el sello de los fieles; sana las enfermedades y resiste á los atractivos de la concupiscencia; este signo aparecerá en el cielo cuando Jesucristo venga á juzgar al mundo».

No es de extrañar, pues, la grande eficacia que siempre ha tenido el signo de la cruz, como se descubre por el siguiente ejemplo: Cuenta San Gregorio Magno en la historia de San Benito, que siendo éste superior de un monasterio donde estaba algo relajada la disciplina, y por haber querido el santo restituirla á su fervor primitivo, descontentos los monjes, trabaron una conjura contra él y trataron de envenenarlo, presentándole en la mesa una bebida envenenada; mas haciendo el santo la señal de la cruz sobre el vaso,

como tenía por costumbre, éste se rompió en mil pedazos, librándose así de la muerte que le amenazara, por la eficacia del signo de la cruz. Esto debía enseñar á todos los cristianos el frecuente uso que debe hacerse de esta señal de salud, principalmente en las tentaciones, cuando nos viéremos en peligro de pecar, y también antes y después de comer, pues es la cruz desde que la santificó Jesucrito, signo de salud, no sólo para el alma, sino también para el cuerpo.

Lo tercero y último que se observa en la resurrección del hijo de la viuda de Naim, es que una vez resucitado empezó á hablar, esto es, á obrar bien y alabar á Dios. Una vez que el alma está justificada con la gracia santificante, puede ya hacer obras meritorias de vida eterna, para las cuales se hallaba antes imposibilitada; pues, como dice San Agustín. «No es buen fruto el que no procede de la raíz de la caridad»; y San Gregorio Magno afirma que «así como muchas ramas de un árbol proceden de una raíz, así se engendran muchas virtudes de sola la caridad, y no tiene verdor la rama de la buena obra si no permanece en la raíz de la caridad». Es conveniente que el pecador, luego que esté justificado, no pierda el tiempo en balde; mas procure rehacerse del mal pasado, obrando en el tiempo en que sus obras son aceptas á Dios Nuestro Señor, y mereciendo nuevas gracias que hagan más duradera su resurrección y le libre del peligro de morir nuevamente á la vida espiritual de la gracia, afligiendo así á la Iglesia, la cual como la viuda de Naim llora sobre el cadáver de sus hijos los pobres pecadores que se atreven á perder la gracia cometiendo un pecado mortal.



## Explicación de las Virtudes.

Es cierto que el hombre está destinado á un fin sobrenatural; que su vida, según la ordenación de Dios, tiene que desenvolverse en una esfera superior á sus facultades naturales, y que el objeto y el término final de estas facultades, es, á saber, de su entendimiento y de su voluntad, no solamente exceden á cuanto alcanzar actualmente, sino también á cuanto naturalmente pueden alcanzar. Este fin, es claro que no puede lograrse sino por actos á él proporcionados. Para lo cual, así como los actos naturales



proceden, como de sus principios inmediatos, de ciertas potencias ó facultades del alma que radican en ella permanentemente, de igual manera es necesario suponer en el hombre una virtud especial y divina que, perfeccionando al alma, la mueva y active, y sea el principio normal y ordinario de sus actos sobrenaturales, ni más ni menos que el entendimiento, por ejemplo, lo es de las ideas y racionios, y la voluntad de nuestras resoluciones y determinaciones. Este principio ó facultad es la fe, virtud divina que tiene su raíz, fundamento y origen, no en la naturaleza del hombre, sino en el poder y esencia de Dios, que supera las potencias naturales con toda la ventaja y superioridad que tiene la gracia sobre la naturaleza, y que, puesta y asentada en el alma, levanta al hombre á un estado más alto que el que tiene por naturaleza, y le traslada y hace entrar en el orden de las cosas divinas. Esta virtud de la fe nace en el alma, y crece y se desenvuelve en ella, y produce sus actos por la influencia de la gracia, que es una fuerza ó auxilio de Dios que mueve y ayuda y coopera con el hombre en las acciones y movimientos con que tiende á su destino sobrenatural.

Ved aquí el principio eficiente y primordial del acto de nuestra fe, esto es, la acción inmediata de Dios en el alma por medio de su gracia, la cual levanta nuestra mente á creer, porque no podemos nosotros con todos los esfuerzos de nuestro libre albedrío levantarnos á hacer un acto de fe divina; sino que se requieren indispensablemente las ayudas de la divina gracia, que alumbren nuestra mente, muevan nuestra voluntad y las levanten á un acto tan superior á su natural virtud. Y esto es tan cierto, que habiendo creído los pelagianos que podíamos nosotros con solas las fuerzas de la naturaleza hacer un acto de fe, ó á lo menos hacer algún esfuerzo ó deseo que fuese mérito para subir á una fe perfecta, fué este su parecer reprobado de los Santos Padres, especialmente de San Agustín, que, apoyado en las palabras del Apóstol, nos dice: «*Profecto non sumus idonei credere aliquid á nobis, quasi ex nobis; sed sufficientia nostra, qua credere incipimus, ex Deo est*». No somos, dice el Santo, ciertamente idóneos para creer alguna cosa de nosotros, como de nosotros, sino que nuestra idoneidad, con la cual comenzamos á creer, proviene de Dios. Por esa razón la sentencia de los pelagianos

fué réprobada y condenada como herética en muchos Concilios, especialmente en el Arausicano y en el Tridentino.

El acto de fe, dice el Concilio Vaticano, consiste en la afirmación de la verdad, no porque de ella tengamos evidencia directa é inmediata, sino por la autoridad de Dios, que se digna proponerla á nuestra creencia. Apoyados en el testimonio divino, tenemos por cierto lo que nos dice, precisamente porque nos lo dice, y porque al decírnoslo no puede engañarnos, como tampoco Él mismo se puede engañar.

Por otra parte, es evidente que la razón y causa formal del acto de fe no está en el simple testimonio ó manifestación de la verdad, sino en este mismo testimonio en cuanto es revelación ó palabra de Dios que directa ó indirectamente se comunica con nosotros; por donde se ve la necesidad de que la autoridad de Dios, Verdad Infinita, se junte y llegue al hecho concreto de la revelación ó palabra divina.

Finalmente, como este acto de creer se engendra en nosotros y de nosotros procede, y por él de verdad obramos meritoriamente para nuestro bien y fin sobrenatural (presupuesta siempre la gracia y cooperación divina), es absolutamente imposible creer una verdad, apoyados en la autoridad de Dios, si no conocemos esta misma autoridad que nos manifiesta ó infunde actualmente aquella verdad. Porque como el entendimiento no se mueve sino por lo que conoce, está claro que, no conociendo la autoridad de Dios que nos revela una proposición ó misterio, no podemos asentir á tal misterio ó proposición movidos de la Autoridad Divina. De todo lo cual debemos concluir que Dios, Verdad Infalible, y que actualmente nos revela la verdad, es la razón formal del acto, por el cual asentimos á lo que nos revela.

De lo que hasta aquí hemos dicho se deduce, que el acto de fe, por el cual creemos una verdad revelada por Dios, estriba finalmente en la autoridad divina; es un apoyo que toma nuestra inteligencia, no en sí misma ni en sus fuerzas naturales, sino en la roca firmísima de la infalibilidad de Dios. Este asentimiento de nuestra alma á la autoridad divina podría Dios imponerlo á la inteligencia humana, fundado nada más que en el dominio soberano que ejerce sobre todas sus criaturas; mas aquella Providencia adorable que se extiende de uno á otro extremo con fortaleza, y trae todas las cosas á su fin con suavidad y dulzura,

quiso preparar y disponer nuestros entendimientos á recibir esta fe, y, no contentándose con esforzar y disponer nuestra alma con las iluminaciones, impulsiones y auxilios divinos, rodeó á la revelación de sus misterios, de un esplendor de credibilidad humana, tal, que á juicio de la misma razón sólo Dios pudiese producirla; porque, como muy á propósito observa el Padre Fr. Luis de Granada (1), «la Divina Providencia, que dispone todas las cosas suavemente y las ordena en número, peso y medida, no había de obligar al hombre á creer cosas que están sobre toda razón y sobre todas las leyes de la naturaleza, sin medios eficaces y proporcionados para creerlos; porque por medios sobrenaturales, añade el docto escritor, se han de probar las cosas que sobrepujan toda la facultad de la naturaleza».

(Continuará.)

## RASGO HISTÓRICO

### Ir al Cielo por equivocación.

Esto parecerá punto menos que imposible, y sin embargo ha pasado.

Se trata de una equivocación providencial, debida á la Virgen Santísima, que ha prometido mil veces endulzar las amarguras de sus devotos en el duro trance de la muerte.

«El Abate Barón era un Misionero incansable, muy conocido del autor de esta verdadera historia. Una noche de invierno que se hallaba en Douai, rezando en el Breviario, fué llamado para asistir á una buena mujer que se moría y le llamaba con urgencia. Acabar el rezo, echarse encima el manto y coger el paraguas, pues llovía á cántaros, fué cosa de un instante.

Llega el buen Misionero. Penetra por un corredor obscuro en la casa, sin hallar portero ni persona viviente; sube á todos los pisos, llama á todas las puertas, oye por respuesta algunas malas palabras, y recoge algunos sofiones, cuando, al marcharse ya descorazonado y seguro de haberse equivocado de puerta, se cruza en la escalera con una niña que le dice que en tal número

(1) Introducción al Símbolo de la fe, p. II, c. XXXIII.

de tal corredor hay una mujer muy enferma que vive con su madre.

Corre nuestro Misionero, busca la puerta y llama; un ciudadano de aspecto repugnante y cara enfurruñada, abre, da un paso atrás y furioso al ver una sotana, pregunta qué es lo que quiere.

El Sacerdote, que había divisado al punto á la mujer enferma en su lecho, por la puerta á medio abrir, echó á andar sin hablar palabra; mas el intratable inquilino le cierra el paso determinadamente, y le amenaza con echarle por la escalera abajo.

—¡Por el amor de Dios! —grita entonces la enferma.—Sr. Cura, no se vaya usted. ¡Yo no quiero morir sin confesión!—Añade con voz angustiada.

¡Escena digna de Homero! El Misionero planta la mano en el hombro de aquel salvaje, y con acento firme y resuelto, le dice:

¡Ya lo está usted viendo, señor mío! Su mujer me llama terminantemente, y ni yo tengo el derecho de negarle mi ministerio, ni usted de cerrarme el paso. En nombre de Dios, salga usted al punto, y déjeme solo con esta señora.

El bárbaro sale refunfuñando; el Sacerdote se dispone á cumplir con su deber.

—La Santísima Virgen le ha traído á usted—exclama llena de gozo la enferma.

Y á continuación se queja de que hace diez años que su marido no la deja poner los pies en la Iglesia y de que se ha negado absolutamente á que se llamase al Cura, á pesar de que se moría.

—Pero yo tenía mucha confianza—añade—porque todos los días rezaba un *Ave María* á la Virgen Santísima para que no me faltase un Sacerdote en mi última hora.

Acabada la confesión, pregunta el Misionero:

—Pues ¿cómo pudo usted al fin enviarme el recado que he recibido?

—¿Qué recado? Si yo no he mandado á nadie.

—Pues ¿no es usted la señora N.....?

—No, Sr. Cura.

—Pues ¿no es este el número 30 de la calle?

—No, señor, que es el número 50.

Con la obscuridad de la noche, el Sacerdote se había equivocado de puerta, y había, por equivocación, confesado á una pobre cristiana que iba á morir sin Sacramentos. El Sacerdote, muy

conmovido, se arrodilló y dió gracias al Señor por tan grande misericordia.

En seguida corrió al núm. 30, cumplió con su deber y volvió al instante.

Media hora había transcurrido solamente; la moribunda acababa de expirar, y su marido, arrodillado, la velaba al pie del lecho.

De manera que la Virgen Santísima había sido tan fiel á la cita, que al cabo de diez años que la infeliz que la invocaba no frecuentaba la Iglesia, acudió como Madre de Misericordia justamente en la hora de la muerte.

¡Cuánta confianza debemos tener en aquellas hermosas palabras: «Ahora y en la hora».

¡Con qué devoción debemos repetir el «ruega por nosotros ahora y en la hora de nuestra muerte!»



## Liturgia.

(Continuación)

No tendríamos, sin embargo, más que una idea muy imperfecta de la Cuaresma en los buenos tiempos de la Iglesia, si nos limitáramos á considerar tan sólo el ayuno y la abstinencia, tal como entonces se observaban. Preciso es, para penetrarnos bien del aspecto que en aquellos tiempos ofrecía la cristiandad, figurarnos que la Cuaresma era un tiempo durante el cual no sólo estaban prohibidos por la autoridad las diversiones públicas y los teatros, sino que también vacaban los tribunales de justicia, á fin de no turbar la paz y silencio de las pasiones tan favorable al pecador para sondear las llagas de su alma, y preparar su reconciliación con Dios. En el año 380, Graciano y Teodosio dieron una ley, que mandaba á los jueces sobreseer todo procedimiento y toda causa cuarenta días antes de Pascua. El Código de Teodosio contiene otras muchas disposiciones análogas; y vemos á los Concilios de Francia dirigirse, aun en el siglo IX, á los reyes carlovingios reclamándoles la aplicación de esta disposición, sancionada ya por los Cánones y recomendada también por los Padres de la Iglesia. La legislación de Occidente dejó más tarde caer en desuso tan cristianas tradiciones; pero, para humillación nuestra, debemos confesar que se conservaron entre los Turcos, quienes, aun hoy día, suspenden toda acción judicial durante el transcurso de los treinta días de su gran Ramadán.


La Cuaresma fué por mucho tiempo incompatible con el ejercicio de la caza, á causa de la disipación y algazara que lleva consigo. En el siglo IX, el Papa San Nicolás I la prohibía durante este santo tiempo, á los Búlgaros convertidos recientemente al cristianismo, y, aun en el siglo XIII, San Raimundo de Peñafort, en su *Suma de los casos penitenciales*, enseña que no se puede sin pecado dedicarse á este ejercicio durante la Cuaresma, si la cacería es estrepitosa y se hace con perros y halcones. Esta es una de esas prácticas que han caído en desuso: pero San Carlos la renovó para la provincia de Milán, en uno de sus Concilios.

Nadie se extrañará al ver prohibida la caza durante la Cuaresma, cuando sepa que en todos los siglos cristianos, la misma guerra, tan necesaria algunas veces para la tranquilidad y legítimos intereses de las naciones, suspendía sus hostilidades durante la Santa Cuarentena. Desde el siglo IV mandó Constantino que cesasen los ejercicios militares los domingos y viernes para rendir homenaje á Cristo, que sufrió muerte y pasión y resucitó en dichos días, á la vez que para no distraer á los fieles del recogimiento con que dichos misterios han de celebrarse. En el siglo IX, la disciplina de la Iglesia de Occidente exigía universalmente la suspensión del uso de armas, durante todo la Cuaresma, fuera de un caso de reconocida necesidad, como puede verse por las actas de la asamblea de Compiègne, en 833. Las instrucciones del Papa San Nicolás I á los Búlgaros expresan la misma idea; y por carta de San Gregorio VII á Didier, Abad de Monte Casino, vemos que dicha regla era respetada todavía en el siglo XI. Igualmente la encontramos vigente en Inglaterra, en el siglo XII, según referencia de Guillermo de Malmesbury, al encontrarse dos ejércitos en frente, uno de la emperatriz Matilde, Condesa de Anjou, hija del rey Enrique, y otro del rey Esteban, Conde de Bolonia, y que marchaban á pelear por causa de la sucesión á la corona.

Todos nuestros lectores conocer la admirable institución de la *Tregua de Dios*, por medio de la cual la Iglesia, en el siglo XI, contuvo en toda Europa el derramamiento de sangre, suspendiendo durante cuatro días de la semana, esto es, desde el miércoles por la tarde hasta el lunes por la mañana, durante todo el año, el uso de armas. Este reglamento sancionado por la autoridad de los Papas y Concilios, y contando con el concurso de todos los príncipes cristianos, no era otra cosa sino una extensión, en cada semana del año, de la disciplina antigua, en virtud de la cual estaba prohibida toda acción militar durante la Cuaresma. El Santo Confesor y rey de Inglaterra, Eduardo, dió aún más amplitud á tan preciosa y útil institución, promulgando una ley, que fué confirmada por su sucesor Guillermo el Conquistador, según la cual la Tregua de Dios debía ser inviolablemente observada desde el principio de Adviento, hasta la octava de Epifanía, desde

Septuagésima, hasta la Octava de Pascua, y desde la Ascensión hasta la Octava de Pentecostés, aumentando también las Témperas, las vigiliass de todas las fiestas, y, por último, en cada semana, el intervalo que media desde el sábado después de Nona, hasta el lunes por la mañana.

(Continuará).



## Noticias generales.

---

El día 16 del pasado mes falleció en Barcelona la fundadora y Superiora General del caritativo Instituto de Madres de Desamparados, Rdma. M. Petra de San José Pérez Florido, habiendo recibido con gran fervor los Santos Sacramentos la víspera de la fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen.

Fundó después de inauditos trabajos, y siempre con la protección casi visible del bendito Patriarca San José, siete casas para ancianos, hospital de incurables, y asilo de niñas huérfanas y desvalidas, y por último el célebre Santuario de San José de la Montaña, que es la joya preciosa del caritativo Instituto de Madres de Desamparados.

Las virtudes de la Rdma. Madre Petra de San José, y sobre todo su caridad, su justicia, su fortaleza y su confianza en Dios, en medio de las mayores contradicciones, han sido las de una Santa.

El Señor la dispensó extraordinarios favores y la regaló con gracias especiales desde su más tierna edad. ¡Que El haya acogido en su seno el alma de tan fidelísima sierva!

\*\*\* Varios escritores católicos de Francia é Inglaterra se proponen traducir á sus respectivos idiomas la notable *Vida de Santa Melania*, escrita por el Emmo. Cardenal Rampolla; también se publicará una edición de dicha obra en italiano, pero más reducida en tamaño.

\*\*\* Hemos recibido el segundo tomo de la *Reseña histórica de la Provincia Capuchina de Andalucía y Varones ilustres en ciencia y virtud que han florecido en ella desde su fundación hasta el presente*. Está escrita esta obra por el M. R. P. Fray Ambrosio de Valencina, Ministro Provincial de la misma.

Se vende en la Administración de «El Adalid Seráfico», Sevilla, y en las librerías católicas de España á 2,50 en holandesa y 1,75 en rústica.

13 / r  
\*\*\* Las franciscanas misioneras de María abrieron en París una suscripción en favor de los leprosos de la isla de Madagascar. Los resultados no pudieron ser más lisonjeros, pues en pocos meses reunieron la considerable cantidad de 66.403 francos, con la que está asegurado el pan de un año para los 800 leprosos que ellas, con una abnegación y un heroísmo que traspasa los límites de la moderna filantropía, cuidan y asisten en aquella lejana isla africana. ¿Cuántos modernos filántropos se sacrifican para asistir á los leprosos?...

r  
\*\*\* Dicen desde Berna que seis monjes del Asilo del Monte de San Bernardo se hallan en Milán aprendiendo á conducir automóviles en la Escuela de *chauffeurs*.

Esto responde á que el legendario Asilo se ha provisto de coches automóviles, especialmente contruídos para marchar sobre nieve y hielo, y que se utilizarán para transportar á los viajeros y excursionistas recogidos en la montaña.

Los coches se han ensayado con excelentes resultados.

## Santorial.

• Día 16, Domingo XV después de Pentecostés. Los Dolores de la Santísima Virgen. Stos. Cornelio, pp. mr.; Cipriano, ob. mr.; Abundio, pbro. mr.; Stas. Etida, vg.; Sebastiana, mr.

Día 17, lunes. La impresión de las llagas de S. Francisco. Santos Lamberto, ob. mr.; Pedro de Arbués, mr.; Stas. Ariana y Agatoclia, mrs.

Día 18, martes. Stos. Tomás de Villanueva, cf.; Metodio ó Eabolo, ob. mr.; Stas. Sofía é Irene, mrs.

Día 19, miércoles. Stos. Jenaro, Peleo, Nilo y Elías, obs. mrs.; San-

tas Constancia, mr.; Pomposa, vg. mr.—*Témporas*.—*Ayuno*.

Día 20, jueves. Stos. Eustaquio, Agapito, pp. cf.; Francisco de Posadas, cf.; Stas. Teopista, Susana y Felipa, mrs.; Fausta y Cándida, vgs. mrs.

Día 21, viernes. Stos. Mateo ap. evang.; Jonás, pf.; Alejandro, ob. mr.; Melencio, ob. cf.; Sta. Ifigencia, vg.—*Témporas*.—*Ayuno*.

Día 22, sábado. Stos. Mauricio, Exuperio, Vidal, mrs.; Emerano, ob. mr.; Stas. Digna, Emerita é Iradia, vgs. mrs.—*Témporas*.—*Ayuno*.—*Ordenes*.